

Barcelona, 30 de julio de 1969. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-8477

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 24 de diciembre de 1968, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Córcega, entre la de Balmes y el paseo del General Mola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.184.400 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de setecientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.190 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 30 de julio de 1969. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-8478

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 8 de julio de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Vehils, entre las de San Juan de Malta y Monturiol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 125.327'25 y 31.687'68 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de veintenas cuarenta y ocho pesetas con cuatro céntimos, por pavimento, y ciento ochenta y nueve pesetas con trece céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3.359 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 30 de julio de 1969. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-8479

A efectos de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público que las Ordenanzas municipales sobre «Instalaciones luminosas particulares», «Aparatos elevadores» y «Aparatos y recipientes de fluidos a presión», aprobadas por el Consejo Pleno el 26 de febrero de 1969, empezarán a regir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el decreto de la Alcaldía de 11 de junio de 1969.

Barcelona, 1.º de agosto de 1969. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-8483

**CASTELLAR DE NUCH**  
EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi residencia, en sesión celebrada el día 21 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito para atender el pago inaplazable de obligaciones sobre haberes de funcionarios municipales por medio de transferencia entre partidas del Presupuesto ordinario, que

da de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castellar de Nuch, 30 de julio de 1969. — El Alcalde, José Rodríguez. A-8490

**CERVELLO**  
EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervelló,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1969, aprobó inicialmente el proyecto de ampliar la nueva Casa Consistorial en construcción, construir un muro de contención y cerca total del solar.

Dicho proyecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días naturales, a fin de que cuantos se consideren afectados puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervelló, 1.º de agosto de 1969. — El Alcalde, José Jané. A-8487

**CORNELLA**  
EDICTOS

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, contratar por medio de subasta las obras de instalaciones deportivas (Campo de Rugby y pistas de atletismo), en el Campo municipal de deportes, quedan expuestos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la licitación en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a los efectos de reclamación, según previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cornellá, 31 de julio de 1969. — El Alcalde, José Riu. A-8420

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 24 del corriente, adoptó el acuerdo de aprobar en principio el proyecto definitivo redactado por el Arquitecto municipal para la construcción de una piscina cubierta municipal, por un presupuesto de 21.198.355'68 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cornellá, 31 de julio de 1969. — El Alcalde, José Riu. A-8473

**GUARDIOLA DE BERGA**  
EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, apartados a) y b), para ejecución del proyecto de pavimentación y aceras de la calle Bastareny, y confeccionados los documentos prevenidos en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 en relación con el 30 del mencionado Reglamento.

Guardiola de Berga, 3 de agosto de 1969. — El Alcalde, José Viladés. A-8475

**HOSPITALET DE LLOBREGAT**  
NEGOCIADO DE SANIDAD

Edicto

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ad-

judicación del Servicio Público de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres en todo este término municipal, con arreglo al Reglamento Técnico y Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas expuestos en la Secretaría municipal, que no han sido objeto de impugnación de clase alguna durante el período de su exposición al público.

Los referidos Pliegos de condiciones y Reglamento para la ejecución del mencionado servicio público estarán de manifiesto en el Negociado de Sanidad de esta Secretaría municipal durante los días hábiles, de nueve a doce horas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintisiete mil trescientas pesetas (27.300 pesetas). El adjudicatario presentará como garantía definitiva la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Actas de la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 12 horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos del primer período de concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación del Servicio Público de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres dentro del Municipio de Hospitalet de Llobregat.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará: "Referencia", y en él se incluirán los siguientes documentos:

- 1) Memoria reintegrada con pólizas del Estado de 6 pesetas e igual cantidad de sello municipal, en la que los concursantes expondrán la forma de realización del servicio, material con que cuentan y personal, de acuerdo con el Reglamento aprobado para este servicio y Pliegos de condiciones; expresarán, asimismo, sus referencias técnicas y económicas y, en especial, la experiencia adquirida por haber realizado o realizar servicio público análogo al de la presente licitación en población de más de 100.000 habitantes, o que suponga, como mínimo, el haber prestado durante 5 años el servicio de Pompas Fúnebres en cantidad superior a 900 defunciones anuales dentro de un mismo municipio; acompañarán un catálogo provisto de las correspondientes fotografías explicativo de los carruajes, ataúdes y demás material que posea; determinará el personal que en forma permanente posea con dedicación a la concesión y reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre las pliegos que presenten, uniendo, asimismo, un sello de 25 pesetas para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- 2) Resguardo de garantía provisional.
- 3) Declaración de compatibilidad y capacidad, con arreglo a lo señalado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
- 4) Justificación de estar al corrien-